

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION NRO. 830**

VIEDMA, 25 de octubre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0212/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, las Resoluciones Nro. 352/14 y 536/19;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 008/19 tendiente a la ejecución de OBRAS DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BELISLE.-

Que por Resolución Nro. 536/19 se aprobó la Licitación respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 29/07/2019 (fs. 638/639).-

Que a fs. 02/17 obra el Acta complementaria Nro. 2 y Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia para la ejecución del proyecto "Construcción de la sede del Juzgado de Paz - Coronel Belisle".-

Que a fs. 612 el Jefe de Cálculo y Mayores Costos estimó los montos a afectar para el presente año.

Que por el mencionado Convenio se acreditó la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 3.645.738,60) en la Cuenta Nro. 25090000399300020 "Recurso Convenio Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación", el día 27/09/2019 (fs. 693).-

Que corresponde modificar el art. 5 de la Resolución Nro. 536/19 atento a que la totalidad del gasto a erogar en el presente ejercicio se comprometió a los créditos asignados al recurso 12332 "Recurso Ley 5160", siendo que a dicho recurso debe imputarse la suma ya ejecutada más los adicionales y redeterminaciones estimados a liquidar hasta la finalización del presente ejercicio de acuerdo al informe elaborado por el Área Arquitectura obrante a fs. 612, quedando el saldo restante para ser comprometido a los créditos asignados al recurso 22239 "Recurso Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación".

Que mediante Nota Nro. 383/19 el Área de Infraestructura y Arquitectura informó la necesidad de incorporar tareas adicionales.

Que habiendo la Inspección de Obra identificado la necesidad, solicitó a la empresa que

presente el Balance de Economías y Demasías.-

Que mediante nota de pedido Nro. 3 la firma presentó el referido Balance, el cual fue aceptado mediante Orden de Servicio Nro. 08 (fs. 688/689).

Que por lo tanto, el monto del contrato original como consecuencia de este adicional de obra se incrementa un 2,01%, arrojando un total de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 ( \$ 101.649,24).

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 701/702).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Art. 44 de la Ley 5190.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE :**

**Artículo 1º.-** Modificar el art. 5to. de la Resolución Nro. 536/19 quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 5º.-** Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 74/100 ( \$ 5.061.768,74) por la realización de la obra, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.545.000,00) por las Redeterminaciones de Precios a reconocer como consecuencia del reajuste practicado mediante el Decreto 1313/2014 y la suma de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 75/100 ( \$ 1.012.353,75) en concepto de Adicionales de Obra; lo que hace una suma total de PESOS SIETE MILONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS CON 49/100 ( \$ 7.619.122,49); en los términos de los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186, aprobar la Reserva Interna y Compromiso Presupuestario para el ejercicio 2019, conforme al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
11	00	56	51	12332	421	\$1.433.429,98
11	00	56	51	22239	421	\$ 1.427.939,02

**Artículo 2°.-** Aprobar el Balance de Economías y Demasías correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PAZ" en la localidad de Coronel Belisle, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** Aprobar el incremento del monto del contrato de obra suscripto oportunamente con la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, en el marco de la Licitación Pública Nro. 008/19, por la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 24/100 ( \$ 101.649,24) correspondiente al adicional resultante del balance de economías y demasías obrante a fs. 689.

**Artículo 4°.-** Aprobar el nuevo monto contractual de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BELISLE", por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 98/100 (\$ 5.163.417,98).

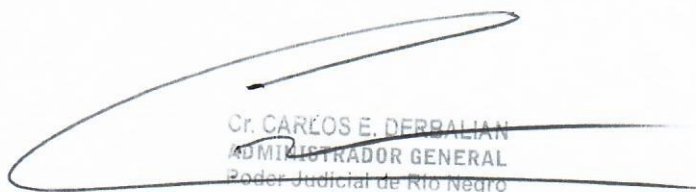
**Artículo 5°.-** La empresa contratista deberá ajustar la garantía de contrato en virtud del nuevo monto contractual, conforme lo previsto en el Art. 35 del Decreto J 686/62.

**Artículo 6°.-** Registrar, notificar a la firma LAS DOS A SERVICIOS del Sr. Cristian Gastón Acuña, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

ANTE MÍ:



**ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI**  
PRESIDENTA  
Superior Tribunal de Justicia



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro

